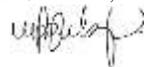


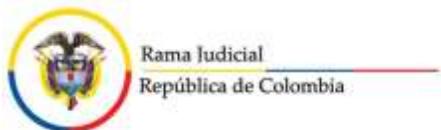
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco AV Villas S.A., aportado el 4 de mayo de 2021.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00109

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS LA CALERA II PH

Demandado: FLOR DE MARÍA HERNANDEZ

Fecha Auto: Mayo 06 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental arribada el 04 de mayo 2021, por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. informando que se registró la cautelar, dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 07 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20ff269c5bae03a07cd8b7853b75048b1fd63a2430413ba330de76cd9afe9559

Documento generado en 06/05/2021 04:23:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>